



RESOLUCIÓN GENERAL N° 105

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE CONTRIBUYENTES SUJETOS A LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y DE OFICINAS REGIONALES.

Asunción, 29 de diciembre de 2016.

VISTO:

La Ley N° 109/91 y sus modificaciones, “*Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”*,”

La Ley N° 125/91 “*Que establece el Nuevo Régimen Tributario*”, y sus modificaciones;

La Ley N° 135/93 “*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 39 del 31 de marzo de 1992, “Por el cual se crea la Dirección General de Grandes Contribuyentes”, y se modifican y amplían disposiciones de la Ley N° 109/92”*,”

La Resolución M.H. N° 265/14 “*Por la cual se aprueba la nueva estructura orgánica de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio y su correspondiente Manual de Funciones*”;

La Resolución General N° 38/2014 “*Por la cual se clasifica a contribuyentes sujetos a la Jurisdicción de la Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales*”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer una atención personalizada y mejorar los controles de aquellos contribuyentes con mayores aportes al fisco, y para el efecto se precisa actualizar la nómina de contribuyentes sujetos a la jurisdicción de la Dirección General de Grandes Contribuyentes y de la Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales.

Que dentro de las innovaciones que se vienen incorporando al Sistema Marangatu, se tiene previsto brindar más y mayores facilidades en general a todos los contribuyentes, y en especial a los medianos, por lo que es preciso una mejor identificación de estos.

Que conforme a lo anterior, para la determinación de los grandes y medianos contribuyentes, la Administración Tributaria ha considerado los siguientes criterios: mayores montos ingresados a la SET en concepto de impuestos y retenciones en el año 2015, así como el mayor volumen de ventas y de impuestos determinados o liquidados correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Que la Administración Tributaria cuenta con facultades suficientes para dictar normas de carácter general con miras a mejorar la administración, percepción y control de los tributos.

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 52 de fecha 28 de diciembre de 2016.



Monica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
S/ Res. M.H. N° 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINA



RESOLUCIÓN GENERAL N° 105

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE CONTRIBUYENTES SUJETOS A LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y DE OFICINAS REGIONALES.

POR TANTO,

LA VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.-

Actualizar la nómina de contribuyentes sujetos a la jurisdicción de la Dirección General de Grandes Contribuyentes y de la Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales, incorporando nuevos contribuyentes y desafectando a aquellos que no reúnen las condiciones señaladas en el considerando de esta Resolución conforme a los siguientes anexos:

- **Anexo 1:** Nómina de Contribuyentes que partir del 1° de enero de 2017 quedan afectados a la categoría de “Grandes Contribuyentes”, y bajo la jurisdicción y competencia de la Dirección General de Grandes Contribuyentes.
- **Anexo 2:** Nómina de Contribuyentes que a partir del 1° de enero de 2017 quedan afectados a la categoría de “Medianos Contribuyentes”, y bajo la jurisdicción y competencia de la Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales.

Estos Anexos, que forman parte de esta Resolución, estarán disponibles en la página web de la Subsecretaría de Estado de Tributación (www.set.gov.py).

Art. 2°.-

A partir del mes de enero de 2017 los Grandes y los Medianos contribuyentes señalados en los Anexos 1 y 2 deberán presentar sus declaraciones juradas determinativas exclusivamente a través del Sistema de Gestión Tributaria “Marangatu”, utilizando su Clave de Acceso Confidencial de Usuario, y pagar sus impuestos a través del Sistema de Pago Electrónico o en las cajas habilitadas en la Dirección General de Grandes Contribuyentes.

Excepcionalmente, quienes resulten afectados por primera vez como Medianos o Grandes contribuyentes, podrán optar por presentar sus declaraciones juradas determinativas y efectuar sus pagos en las Entidades Recaudadoras Autorizadas (ERAS) hasta el 31 de enero de 2017.

Art. 3°.-

Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
S/Res.M.H.N°273/14

**Fdo.: MARTA GONZÁLEZ AYALA
VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL